

**Sistema de citación del IIJ-UNAM**  
**(con adecuaciones para publicaciones periódicas)<sup>1</sup>**

*Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia*

**Libros con un autor**

Se refieren los nombres y apellidos tal como aparecen en el libro.

*Nota al pie*

<sup>1</sup> Zagrebelsky, Gustavo, *El derecho dúctil. Ley, derechos y justicia*, 9a. ed., trad. de Marina Gascón, Madrid, Trotta, 2009, p. 9.

*Bibliografía*

Zagrebelsky, Gustavo, *El derecho dúctil. Ley, derechos y justicia*, 9a. ed., trad. de Marina Gascón, Madrid, Trotta, 2009.

**Libros con dos autores**

*Nota al pie*

<sup>1</sup> Post, Robert y Siegel, Reva, *Constitucionalismo democrático. Por una reconciliación entre Constitución y pueblo*, trad. de Leonardo García Jaramillo, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2013.

*Bibliografía*

Post, Robert y Siegel, Reva, *Constitucionalismo democrático. Por una reconciliación entre Constitución y pueblo*, trad. de Leonardo García Jaramillo, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2013.

---

<sup>1</sup> Elaborado por: Ricardo Hernández Montes de Oca. Aprobado por el Comité Editorial del IIJ el 23 de octubre de 2024.

### **Libros con más de dos autores**

Se refieren a todos los autores, por ningún motivo se utiliza la abreviatura *et al.*

#### *Nota al pie*

<sup>1</sup> Becerra, Ricardo, Salazar, Pedro, y Woldenberg, José, *La mecánica del cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas*, México, Cal y Arena, 2001, p. 153.

#### *Bibliografía*

Becerra, Ricardo, Salazar, Pedro, y Woldenberg, José, *La mecánica del cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas*, México, Cal y Arena, 2001.

### **Libros con editor, coordinador o compilador**

Se indica luego del/los nombre(s), y entre paréntesis, si es coordinador, editor o compilador, usando las siguientes abreviaturas:

coordinador: coord.	coordinadores: coords.
editor: ed.	editores: eds.
compilador: comp.	compiladores: comps.

#### *Nota al pie*

<sup>1</sup> González Oropeza, Manuel y Ferrer Mac-Gregor, Eduardo (coords.), *El juicio de amparo. A 160 años de la primera sentencia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México<sup>2</sup>, 2011, t. II, p. 137.

#### *Bibliografía*

González Oropeza, Manuel y Ferrer Mac-Gregor, Eduardo (coords.), *El juicio de amparo. A 160 años de la primera sentencia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2011, t. II.

---

<sup>2</sup> En el caso de libros editados por la UNAM, se escribe el nombre completo (Universidad Nacional Autónoma de México), y no es necesario agregar el de la dependencia.

## Capítulos de libros

### *Nota al pie*

<sup>1</sup> Arango, Rodolfo, “Fundamentos del *ius constitutionales commune* en América Latina: derechos fundamentales, democracia y justicia constitucional”, en Bogdandy, Armin von, Fix-Fierro, Héctor y Morales Antoniazzi, Mariela (coords.), *Ius constitutionale commune en América Latina: rasgos, potencialidades y desafíos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto Max Planck; Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2014, pp. 25-36.

### *Bibliografía*

Arango, Rodolfo, “Fundamentos del *ius constitutionales commune* en América Latina: derechos fundamentales, democracia y justicia constitucional”, en Bogdandy, Armin von, Fix-Fierro, Héctor y Morales Antoniazzi, Mariela (coords.), *Ius constitutionale commune en América Latina: rasgos, potencialidades y desafíos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto Max Planck; Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2014.

## Libros en versión electrónica

Si la consulta del libro fue en medios electrónicos, se agrega al final de la cita la URL seguida de la fecha de consulta entre paréntesis. Si el libro cuenta con DOI, se prefiere siempre y no requiere fecha de consulta. Los hipervínculos deben estar activos.

### *Nota al pie*

<sup>1</sup> Arango, Rodolfo, “Fundamentos del *ius constitutionale commune* en América Latina: derechos fundamentales, democracia y justicia constitucional”, en Bogdandy, Armin von, Fix-Fierro, Héctor, y Morales Antoniazzi, Mariela (coords.), *Ius constitutionale commune en América Latina: rasgos, potencialidades y desafíos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto Max Planck; Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2014, pp. 25-36. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3655-ius->

[constitucionale-commune-en-america-latina-rasgos-potencialidades-y-desafios](#) (fecha de consulta: 16 de junio de 2020).

### *Bibliografía*

Arango, Rodolfo, “Fundamentos del *ius constitutionale commune* en América Latina: derechos fundamentales, democracia y justicia constitucional”, en Bogdandy, Armin von, Fix-Fierro, Héctor y Morales Antoniazzi, Mariela (coords.), *Ius constitutionale commune en América Latina: rasgos, potencialidades y desafíos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto Max Planck; Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2014. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3655-ius-constitutionale-commune-en-america-latina-rasgos-potencialidades-y-desafios> (fecha de consulta: 16 de junio de 2020).

Si las obras fueron consultadas en *e-book* (Kindle, Kobo u otro), se sigue el mismo esquema, con las siguientes particularidades:

- Se recomienda señalar el capítulo o apartado que se utiliza del *e-book*; en caso de que la versión indique las páginas se señalan.
- Al final se debe indicar en qué dispositivo se consultó: Kindle edition, iBooks, Kobo edition, etcétera.

### *Nota al pie*

<sup>1</sup> Mounk, Yascha, *El pueblo contra la democracia. Por qué nuestra libertad está en peligro y cómo salvarla*, Barcelona, Paidós, 2018, cap. 3, Kindle edition.

### *Bibliografía*

Mounk, Yascha, *El pueblo contra la democracia. Por qué nuestra libertad está en peligro y cómo salvarla*, Barcelona, Paidós, 2018, cap. 3, Kindle edition.

## Artículos académicos

En todas las referencias se agrega el DOI

### *Nota al pie*

<sup>1</sup> Barcia Lehmann, Rodrigo, “Las dos formas de custodia compartida en caso de que los padres no estén de acuerdo (segunda parte)”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, nueva serie, año LI, núm. 154, enero-abril de 2019, pp. 15-38. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2019.154.14136>

### *Bibliografía*

Barcia Lehmann, Rodrigo, “Las dos formas de custodia compartida en caso de que los padres no estén de acuerdo (segunda parte)”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, nueva serie, año LI, núm. 154, enero-abril de 2019, pp. 15-38. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2019.154.14136>

## Leyes, Constituciones, reglamentos

### *Nota al pie*

<sup>1</sup> Art. 3o., Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_080520.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf) (fecha de consulta: 11 de noviembre de 2020).

### *Bibliografía*

Art. 3o., Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_080520.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf) (fecha de consulta: 11 de noviembre de 2020).

## Jurisprudencia de la SCJN

### *Nota al pie*

<sup>1</sup> Tesis: XXII.20.A.C.8 C, SOCIEDAD CONYUGAL. PROCEDE DARLA POR TERMINADA AL EMITIRSE LA RESOLUCIÓN QUE DECRETA EL DIVORCIO INCAUSADO, SIN HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS TÉRMINOS EN QUE SE LIQUIDARÁ (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO), *Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, 13 de marzo de 2020. [https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/f\\_dvMHYBN\\_4klb4Hnc7G/sociedad%20conyugal%20que%20retaro](https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/f_dvMHYBN_4klb4Hnc7G/sociedad%20conyugal%20que%20retaro) (fecha de consulta: 16 de junio de 2020).

### *Bibliografía*

Tesis: XXII.20.A.C.8 C (10a.), SOCIEDAD CONYUGAL. PROCEDE DARLA POR TERMINADA AL EMITIRSE LA RESOLUCIÓN QUE DECRETA EL DIVORCIO INCAUSADO, SIN HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS TÉRMINOS EN QUE SE LIQUIDARÁ (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO), *Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, 13 de marzo de 2020. [https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/f\\_dvMHYBN\\_4klb4Hnc7G/sociedad%20conyugal%20queretaro](https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/f_dvMHYBN_4klb4Hnc7G/sociedad%20conyugal%20queretaro) (fecha de consulta: 16 de junio de 2020).

## Jurisprudencia del TEPJF

### *Nota al pie*

<sup>1</sup> Jurisprudencia 1/2015, SUPERVISOR ELECTORAL O CAPACITADOR-ASISTENTE. LA SOLA VERIFICACIÓN DEL PADRÓN DE MILITANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO ES SUFICIENTE PARA COMPROBAR SU AFILIACIÓN, *Gaceta de Tesis y Jurisprudencia en materia electoral*, año 8, núm. 16, 2015, pp. 30 y 31. <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=1/2015&tpoBusqueda=A&sWord=> (fecha de consulta: 8 de noviembre de 2020).

### *Bibliografía*

Jurisprudencia 1/2015, SUPERVISOR ELECTORAL O CAPACITADOR-ASISTENTE. LA SOLA VERIFICACIÓN DEL PADRÓN DE MILITANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO ES

SUFICIENTE PARA COMPROBAR SU AFILIACIÓN, *Gaceta de Tesis y Jurisprudencia en materia electoral*, año 8, núm. 16, 2015, pp. 30 y 31. <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=1/2015&tpoBusqueda=A&sWord=> (fecha de consulta: 8 de noviembre de 2020).

## **Documentos de la Corte IDH**

### *Casos contenciosos*

#### *Nota al pie*

<sup>1</sup> Corte IDH, *Caso Digna Ochoa y familiares vs. México*, excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, sentencia del 25 de noviembre de 2021, Serie C, núm. 447, párr. 2. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_402\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_402_esp.pdf) (fecha de consulta: 15 de febrero de 2022).

#### *Bibliografía*

Corte IDH, *Caso Digna Ochoa y familiares vs. México*, excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, sentencia del 25 de noviembre de 2021, Serie C, núm. 447, párr. 2. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_402\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_402_esp.pdf) (fecha de consulta: 15 de febrero de 2022).

### *Resoluciones*

#### *Nota al pie*

<sup>1</sup> Corte IDH, *Caso Guerrero, Molina y otros vs. Venezuela*, Fondo de Asistencia Legal de Víctimas, resolución de la presidenta de la Corte IDH del 20 de enero de 2020. [https://www.corteidh.or.cr/docs/asuntos/guerrero\\_fv\\_2020.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/asuntos/guerrero_fv_2020.pdf) (fecha de consulta: 15 de febrero de 2022).

### *Bibliografía*

Corte IDH, *Caso Guerrero, Molina y otros vs. Venezuela*, Fondo de Asistencia Legal de Víctimas, resolución de la presidenta de la Corte IDH del 20 de enero de 2020. [https://www.corteidh.or.cr/docs/asuntos/guerrero\\_fv\\_2020.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/asuntos/guerrero_fv_2020.pdf) (fecha de consulta: 15 de febrero de 2022).

### *Medidas provisionales*

#### *Nota al pie*

<sup>1</sup> Corte IDH, *Asunto Juan Sebastián Chamorro y otros respecto de Nicaragua*, medidas provisionales, resolución de la Corte IDH del 22 de noviembre de 2021. [https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/chamorro\\_se\\_05.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/chamorro_se_05.pdf) (fecha de consulta: 15 de febrero de 2022).

### *Bibliografía*

Corte IDH, *Asunto Juan Sebastián Chamorro y otros respecto de Nicaragua*, medidas provisionales, resolución de la Corte IDH del 22 de noviembre de 2021. [https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/chamorro\\_se\\_05.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/chamorro_se_05.pdf) (fecha de consulta: 15 de febrero de 2022).

### *Opiniones consultivas*

#### *Nota al pie*

<sup>1</sup> Corte IDH, Opinión consultiva OC-25/18 del 30 de mayo de 2018, solicitada por la República del Ecuador, Serie A, núm. 27, párr. 5. [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_25\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_25_esp.pdf) (fecha de consulta: 16 de junio de 2020).

### *Bibliografía*

Corte IDH, Opinión consultiva OC-25/18 del 30 de mayo de 2018, solicitada por la República del Ecuador, Serie A, núm. 27, párr. 5.

[https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_25\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_25_esp.pdf) (fecha de consulta: 16 de junio de 2020).

## **Acuerdos de la SCJN**

### *Nota al pie*

<sup>1</sup> Acuerdo general número 8/2016, de diez de octubre de dos mil dieciséis, del tribunal pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para la designación del consejero de la judicatura federal que ocupará el cargo del primero de diciembre de dos mil dieciséis, al treinta de noviembre de dos mil veintiuno. [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/acuerdos\\_generales/documento/2016-11/8-2016%20%28CONSEJERO%20CJF%202016%29%20FIRMA\\_0.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/8-2016%20%28CONSEJERO%20CJF%202016%29%20FIRMA_0.pdf) (fecha de consulta: 8 de noviembre de 2020).

### *Bibliografía*

Acuerdo general número 8/2016, de diez de octubre de dos mil dieciséis, del tribunal pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para la designación del consejero de la judicatura federal que ocupará el cargo del primero de diciembre de dos mil dieciséis, al treinta de noviembre de dos mil veintiuno. [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/acuerdos\\_generales/documento/2016-11/8-2016%20%28CONSEJERO%20CJF%202016%29%20\\_FIRMA\\_0.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/8-2016%20%28CONSEJERO%20CJF%202016%29%20_FIRMA_0.pdf) (fecha de consulta: 8 de noviembre de 2020).

## **Amparos**

### *Nota al pie*

<sup>1</sup> Amparo directo penal 642/2016, Pleno del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, Mexicali, Baja California, 20 de abril de 2017. [http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=297/02970000197391570008007.docx\\_1&sec=Marco\\_Antonio\\_Romero\\_Castillo&svp=1](http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=297/02970000197391570008007.docx_1&sec=Marco_Antonio_Romero_Castillo&svp=1) (fecha de consulta: 8 de noviembre de 2020).

### *Bibliografía*

Amparo directo penal 642/2016, Pleno del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, Mexicali, Baja California, 20 de abril de 2017. [http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=297/02970000197391570008007.docx\\_1&sec=Marco\\_Antonio\\_Romero\\_Castillo&svp=1](http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=297/02970000197391570008007.docx_1&sec=Marco_Antonio_Romero_Castillo&svp=1) (fecha de consulta: 8 de noviembre de 2020).

### **Laudos del TFCyA**

#### *Nota al pie*

<sup>1</sup> Exp. Núm 6912/11 y su acum. 5264/11, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, México, 8 de diciembre de 2015. <http://www.tfca.gob.mx/work/models/TFCA/Resource/344/1/images/6912-11.pdf> (fecha de consulta: 8 de noviembre de 2020).

### *Bibliografía*

Exp. Núm 6912/11 y su acum. 5264/11, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, México, 8 de diciembre de 2015. <http://www.tfca.gob.mx/work/models/TFCA/Resource/344/1/images/6912-11.pdf> (fecha de consulta: 8 de noviembre de 2020).

### **Películas**

#### *Nota al pie*

<sup>1</sup> Welles, Orson (dir.), *Citizen Kane*, USA, 1941, 00:45:15.

<sup>2</sup> Kurosawa, Akira (dir.), *Rashomon*, Japón, 1950.

### *Bibliografía*

Kurosawa, Akira (dir.), *Rashomon*, Japón, 1950.

Welles, Orson (dir.), *Citizen Kane*, USA, 1941.

## Obras de arte

### *Nota al pie*

<sup>1</sup> Klimt, Gustav, *Retrato de Adele Bloch-Bauer I*, 1907, Nueva York, Neue Galerie (colección privada).

<sup>2</sup> Van Gogh, *La noche estrellada*, 1889, Nueva York, Museum of Modern Art.

### *Bibliografía*

Klimt, Gustav, *Retrato de Adele Bloch-Bauer I*, 1907, Nueva York, Neue Galerie (colección privada).

Van Gogh, *La noche estrellada*, 1889, Nueva York, Museum of Modern Art.

Para segunda y posteriores referencias a una misma obra, se usarán las siguientes abreviaturas (latinismos) siempre en cursivas:

*op. cit.* (obra citada)

*cit.* (citada)

*ibidem* (lo mismo que la cita anterior, pero distinta página)

*idem* (lo mismo que la cita anterior y la misma página)

### *Ejemplos:*

La primera referencia a un libro debe aparecer completa, siguiendo el esquema general:

<sup>1</sup> Zagrebelsky, Gustavo, *El derecho dúctil. Ley, derechos y justicia*, 9a. ed., trad. de Marina Gascón, Madrid, Trotta, 2009, p. 9.

<sup>2</sup> Zagrebelsky, Gustavo, *Contra la ética de la verdad*, trad. de Álvaro Núñez Vaquero, Madrid, Trotta, 2008, p. 22.

Cuando hay dos o más libros de un mismo autor, se hace referencia a una parte del título, seguido de puntos suspensivos, y se agrega la abreviatura *cit.*:

<sup>3</sup> Zagrebelsky, Gustavo, *El derecho dúctil...*, *cit.*, p. 10.

Cuando en la cita inmediata se refiere a la misma obra, pero con diferente página, se utiliza *Ibidem* y se señala la página referenciada:

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 22.

Cuando en la cita inmediata se refiere a la misma obra y página, se utiliza *Idem*:

<sup>5</sup> *Idem*.

<sup>6</sup> Arango, Rodolfo, “Fundamentos del *ius constitutionale commune* en América Latina: derechos fundamentales, democracia y justicia constitucional”, en Bogdandy, Armin von, Fix-Fierro, Héctor, y Morales Antoniazzi, Mariela (coords.), *Ius constitutionale commune en América Latina: rasgos, potencialidades y desafíos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto Max Planck; Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2014, pp. 34 y 35.

<sup>7</sup> *Idem*.

<sup>8</sup> Post, Robert y Siegel, Reva, *Constitucionalismo democrático. Por una reconciliación entre Constitución y pueblo*, trad. de Leonardo García Jaramillo, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2013.

<sup>9</sup> Kaplan, Marcos (coord.), *Revolución tecnológica, Estado y derecho*, t. IV: *Ciencia, Estado y derecho en la tercera revolución*, México, Pemex; Universidad Nacional Autónoma de México, 1993, p. 137.

<sup>10</sup> Barcia Lehmann, Rodrigo, “Las dos formas de custodia compartida en caso de que los padres no estén de acuerdo (segunda parte)”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado, México*, nueva serie, año LI, núm. 154, enero-abril de 2019, pp. 15-38. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2019.154.14136>

<sup>11</sup> Bogdandy, Armin von, Fix-Fierro, Héctor, y Morales Antoniazzi, Mariela (coords.), *Ius constitutionale commune en América Latina: rasgos, potencialidades y desafíos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto Max Planck; Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2014.

<sup>12</sup> Barcia Lehmann, Rodrigo, “Las dos formas de custodia compartida...”, *cit.*, p. 20.

<sup>13</sup> Zagrebelsky, Gustavo, *Contra la ética de la verdad*, *cit.*, p. 33; Zagrebelsky, Gustavo, *El derecho dúctil...*, *cit.*; Bogdandy, Armin von, Fix-Fierro, Héctor y Morales Antoniazzi, Mariela (coords.), *Ius constitutionale commune...*, *cit.*, p. 22.

## BIBLIOGRAFÍA

Al final de los artículos se debe incluir un apartado de *Bibliografía*, en el cual se incorporan todos los trabajos citados, **el orden de sus componentes es el mismo que se utiliza en notas al pie**, se debe ordenar **alfabéticamente** siguiendo el primer apellido del autor; **el número de páginas no es necesario**. El formato del párrafo es francés, y **los apellidos se escriben únicamente con mayúscula inicial**.

Si se hace referencia a diversos textos de un mismo autor, se deben referenciar de manera completa sin utilizar ninguna raya u otro signo que busque omitir el nombre completo del autor.

El *et al.* no se debe usar, hay que señalar el nombre de todos los autores.